



CUT: 206440-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0171-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.G

Nazca, 17 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: N°206440-2021, tramitado por el señor Luis Antonio Chumbes Sierralta identificado con DNI N°23531399, en su calidad de presidente del “Comité de Usuarios de Agua Tomalfa”, mediante el cual solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios y su Consejo Directivo, localizado en el anexo de Taracachi, distrito de Ocoyo, Provincia de Huaytara, departamento/región Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que es patrimonio de la Nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; así mismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios; dicha opinión no se exigirá en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, según el Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-/DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberá de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N°063-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.G. /EGOR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del “Comité de Usuarios de Agua tomalfa” y su Consejo Directivo, ubicado en el anexo de Taracachi, distrito de Ocoyo, Provincia de Huaytara, departamento/región Huancavelica; y de acuerdo al esquema hidráulico, el Comité de Usuarios, utiliza las aguas del Rio Taracachi, las cuales son derivadas por el canal de derivación denominado toma Canal Higosnilloc, toma Canal Tomalfa, toma canal Huillcapata localizado en el anexo de Taracachi, distrito de Ocoyo, Provincia de Huaytara, departamento/región Huancavelica.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 48° (m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, La ley 29338 ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER, al “**Comité de Usuarios de Agua Tomalfa**”, conformado por diez (10) usuarios, que riegan en total 10.750 has, que utiliza las aguas del Rio Taracachi, las cuales son derivadas por el canal denominado toma Canal Higosnilloc, toma Canal Tomalfa, toma canal Huillcapata, localizado en el anexo de Taracachi, distrito de Ocoyo, Provincia de Huaytara, departamento/región Huancavelica, parte alta de la Cuenca Grande y ámbito de la Administración Local de Agua Grande y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha.

ARTICULO 2°.- RECONOCER, a los miembros del Consejo Directivo del “**Comité de Usuarios de Agua Tomalfa**”, para el periodo 2021-2024, integrada por cinco (05) usuarios, elegidos el 01 de diciembre del 2021:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente (a)	LUIS ANTONIO CHUMBES SIERRALTA	23531399
Vicepresidente (a)	QUIRINO CHUMBES VILCA	23530836
Secretaria (a)	EDWAR QUIRINO CHUMBES MENDOZA	46139013
Tesorero (a)	MARCELINA URBILINDA MENDOZA QUISPE	23531425
Vocal (a)	NANCY JUANA GERONIMO CACERES	21551106

Siendo el periodo del Consejo Directivo a partir del 15 de junio del 2021 y concluirá las funciones el 31 de diciembre del 2024, encontrándose sujeto a que el Consejo Directivo implemente disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI y la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y su Reglamento.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la inscripción del **Comité de Usuarios de Agua Tomalfa** en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Organización de Usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha;

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ENRIQUE ARANA HUAMAN
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA GRANDE